



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión de Administración Conjunta de Representantes
1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 19 de abril de 2023

RESOLUCIÓN CACRMP N° 8/2023

VISTO:

El TEA A-01-00027855-2/2022;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, lo que es reafirmado por los artículos 1°, 3° y 23 de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la C.A.B.A. -aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009- prevé en su Título VI “Sistemas de Evaluación Integral de Desempeño del Personal y Gestión de Calidad”, el procedimiento correspondiente al “Sistema de Evaluación del Desempeño Individual”.

Que, por su parte, la Resolución CACRMP N° 7/2022 estableció en forma permanente el proceso general de evaluación de desempeño anual del personal y la integración de la Junta de Evaluación de Desempeño del Ministerio Público de la C.A.B.A.

Que, en tal sentido, mediante la Resolución CACRMP N° 30/2022 se dio por iniciado el proceso de evaluación de desempeño del personal dependiente de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público del año 2022.

Que resulta necesario ponderar y valorar el desempeño del personal de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP) en los términos precedentemente señalados, con miras a determinar el nivel de eficiencia de los recursos humanos del organismo y evaluar el cumplimiento de sus deberes.

Que así las cosas, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la Resolución CACRMP N° 30/2022 antes citada, se realizaron las evaluaciones de los titulares de las Direcciones Generales de Gestión Legal y Técnica, de Administración, de Planificación y Gestión de Calidad, de Relaciones del Ministerio Público con la Comunidad, de Auditoría del Ministerio Público y de Enlace con Dependencias Administrativas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Oficina de Tesorería del Ministerio Público; como así también las de aquellos agentes que en los períodos en cuestión prestaron funciones en las distintas áreas dependientes de la CACRMP y cuya situación laboral encuadraba en las previsiones del artículo 73 del referido Reglamento Interno de Personal (v. Adjuntos 55050/23 y 55053/23, respectivamente).

Que corresponde tener presentes las evaluaciones practicadas y oportunamente aceptadas por los respectivos agentes, aprobando las mismas de conformidad con el detalle que como Adjunto 55303/23 se encuentra vinculado a las presentes actuaciones.

Que, por otro lado, cabe destacar que las calificaciones obtenidas por los agentes cuya situación laboral se encuentra pendiente de regularización -“Nivel de Excelencia”, cinco (5) de ellos, y “Altamente Efectivo”, el restante- permiten acreditar que los mismos se encuentran capacitados y resultan idóneos para cumplir sus funciones con carácter permanente, en los cargos que actualmente desempeñan.

Que, en atención a ello, corresponderá establecer el carácter permanente en la CACRMP de los agentes mencionados en el Adjunto 55312/23.

Que la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público tomó conocimiento de la medida propiciada en la Reunión Ordinaria N° 32 de fecha 18 de abril de 2023, conforme surge de la documentación incorporada a esta actuación (v. Adjunto 55256/23).

Que, en virtud de todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el proceso de evaluación de desempeño del personal dependiente de la CACRMP del año 2022 y el establecimiento del carácter permanente en la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público de los agentes detallados en el Adjunto 55312/23, que forma parte integrante de la presente Resolución.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión de Administración Conjunta de Representantes
1983-2023. 40 Años de Democracia

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP ha tomado intervención en su carácter de servicio jurídico permanente, a través del Dictamen DICCACRMP N° 23/23, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que, a través del artículo 2° de la Resolución SAGyP N° 50/2023, se encomendó al Lic. Jorge Costales (L.P. N° 2706) la atención de los asuntos y firma del despacho de la Presidencia de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público durante el ejercicio 2023.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.588), las Resoluciones CCAMP N° 18/2009 y CACRMP Nros. 7/2022 y 30/2022 y el artículo 2° de la Resolución SAGyP N° 50/2023;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE REPRESENTANTES
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar el proceso de evaluación de desempeño del personal dependiente de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público del año 2022, de conformidad con el detalle de agentes evaluados consignado en el Adjunto 55303/23, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Establecer el carácter permanente en la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (Programa Presupuestario N° 40 de la Jurisdicción N° 5), de los agentes detallados en el Adjunto 55312/23, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Regístrese; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial al titular de la Oficina de

Atención a los Recursos Humanos de la CACRMP y, por su intermedio, a los interesados.
Cumplido, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CACRMP N° 8/2023.